



Resolución Directoral ^{Nº 001-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA}

Lima, 22 de febrero de 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con el Código Único de Trámite N° 7651-2017-MINAGRI, presentado por la COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA MARANURA LTDA N° 129, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20132509876, sobre inscripción en el Registro de Cooperativas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento del Registro de Cooperativas Agrarias en el Ministerio de Agricultura y Riego, el que establece las disposiciones necesarias para el funcionamiento del citado Registro;

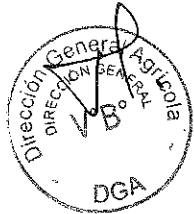
Que, el referido Reglamento, en concordancia con el literal I) del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, dispone que el Registro de Cooperativas está a cargo de la Dirección General Agrícola, siendo responsable de su conducción, administración, supervisión y de otorgar las constancias correspondientes en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Registro de Cooperativas Agrarias, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2014-MINAGRI, establece que de encontrar conforme los documentos adjuntos por la cooperativa recurrente, se dictará la resolución disponiendo su inscripción en el Registro, procediendo a entregársele la correspondiente constancia de inscripción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI y sus modificatorias, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, el cual incorpora el procedimiento de inscripción y actualización en el registro de Cooperativas Agrarias;

Que, con fecha 03 de febrero de 2017, la COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA MARANURA LTDA N° 129, solicita su inscripción en el Registro de Cooperativas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA, de fecha 22 de febrero de 2016, se concluye que la COOPERATIVA AGRARIA



CAFETALERA MARANURA LTDA N° 129, ha cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 6 del Reglamento del Registro de Cooperativas Agrarias, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2014-MINAGRI y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, procedimiento N° 09, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI y sus modificatorias; por lo que, recomienda su inscripción en el Registro de Cooperativas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

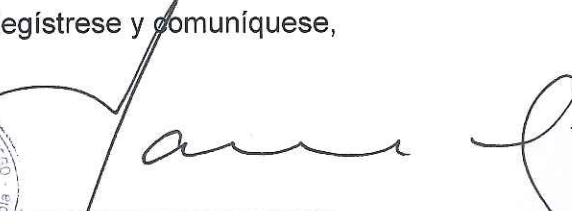
Artículo 1.- Disponer la inscripción de la COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA MARANURA LTDA N° 129, en el Registro de Cooperativas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Otorgar la constancia de inscripción en el Registro de Cooperativas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, a la COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA MARANURA LTDA N° 129.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,




ANGEL MANERO CAMPOS
Director General
Dirección General Agrícola